



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

## ACUERDO MUNICIPAL N° 01– 2019 – MPC.

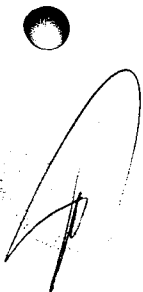
Cusco, nueve de enero de dos mil diecinueve

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**


**VISTA:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve y;

**CONSIDERANDO:**




**Que**, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



**Que**, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, lo siguiente: “Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento”;

**Que**, las Comisiones Especiales son aquellas constituidas para realizar una actividad específica, de carácter temporal;



**Que**, mediante Ordenanza Municipal N° 165-MC, de fecha 19 de octubre de 2006, se aprobó el Reglamento de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco;

**Que**, el artículo 33° del citado Reglamento, señala : “Las Comisiones son grupos de trabajo conformado por regidores, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a la especialidad o la materia para la elaboración de Dictámenes, proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Municipales del Concejo Municipal”;

**Que**, el artículo 34 del indicado Reglamento, precisa que las Comisiones del Concejo Municipal son: a) Comisiones Ordinarias. b) Comisiones Especiales;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Secretaría General

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 9 de enero de 2019, el regidor Marco Antonio Marroquín Muñiz, solicitó que se conforme una Comisión Especial para que revise, actualice y de ser necesario efectúe una propuesta de un nuevo Reglamento Interno de Concejo;

**POR TANTO**, Estando a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## APROBÓ:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión Especial que se encargará de revisar, actualizar y proponer la modificatoria del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial del Cusco que se encuentra vigente. Comisión que estará conformada de la siguiente manera:

1. Preside : Señor Regidor, Marco Antonio Marroquín Muñiz.
2. Integra : Señorita Regidora, Romi Carmen Infantas Soto.
3. Integra : Señor Regidor, Miguel Ángel Tinajeros Arteta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la presente Comisión Especial tendrá el plazo de 15 días hábiles para el cumplimiento de sus objetivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas tomen las medidas que corresponden y brinden todo el apoyo y facilidades que requiera la comisión en mención para el cumplimiento de sus objetivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VÍCTOR G. BOLUARTE MEDINA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES  
SECRETARIO GENERAL